MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 802/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ARANDA, RAMÓN ZENÓN, con D.N.I. Nº 12395006 o GUIFERE, LUIS ROBERTO, con D.N.I. Nº 14528006 o GONZALEZ ALLOU, RENE OMAR, con D.N.I. Nº 28510363 o ATENCIA, CARLOS RAUL, con D.N.I. Nº 33962065 o CACERES QUIJANO, NESTOR AMADEO, con D.N.I. Nº 17618695 o PERALTA, ALFREDO DE JESUS, con D.N.I. Nº 12735915, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RAMON GARCIA 918 PISO 01 de POSADAS , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a GRASSO ALDO DANIEL la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($ 289.167,10) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GRASSO ALDO DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2695/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 681/05942/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 681/05942/01/2022 y 681/05942/02/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($ 289.167,10) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS ($ 43.375,06), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES POSADAS (902) a cargo del Dr. José Luis CASALS, Secretaría a cargo del Dr. Felicitas María Biré Barberán, sito en la calle AV. MITRE 2358 Piso 5 de POSADAS, provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 8/4/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20184975603

Dado, firmado y sellado en POSADAS a los 2 días del mes de Mayo del año 2022.

GUERIN JOSE EDELMIRO
Tº 105 Fº 413
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
POSADAS

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE POSADAS (681)
Domicilio: Santa Fé Nº 1880, POSADAS, provincia de MISIONES

Sr. Juez:

En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACIÓN ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO 802/2022

En POSADAS, a los 7 días del mes de Junio del Año 2022, siendo las 11:53 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en Calle RAMON GARCIA N 945 de POSADAS, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos **"FISCO NACIONAL AFIP C/ GRASSO ALDO DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL " Expediente N° 2695/2022- BOLETA DE DEUDA N 681/05942/02/2022** compuesta por los siguientes titulos ejecutivos: 681/05820/01/2022, por el impuestos IVA. que tramita con intervención del Juzgado **JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES POSADAS,** y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el articulo 141 del CPCCN. CONSTE.-

RAMÓN ZENON ARANDA
Oficial de Justicia "Ad –Hoc"
DNI N° 12.695.006

INFORMO. PIDO SE DECLARE EXPEDITA. -

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

GUERIN JOSE EDELMIRO, abogado, con personería acreditada y domicilio constituído y domicilio electrónico CUIL 20184975603, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 2695/2022 - Fisco Nacional (A.F.I.P.-D.G.I.) C/GRASSO ALDO DANIEL S/EJECUCION FISCAL"(B.D. 594202/2022), muy respetuosamente OS PIDO:

I.- Adjunto mandamiento de intimación de pagos, debidamente diligenciado con fecha 09/06/2022.-

II.- Se hace constar que el demandado regularizo la deuda mediante plan de pagos de la RG 4268 del 13/04/2022, con posterioridad a la demanda. Por tanto, una vez expedita, notificada que fuera la estimación administrativa de honorarios, y previa verificación del ingreso de los mismos, deberá proceder el archivo definitivo de las actuaciones previo cobro de los honorarios judiciales correspondientes.-

III.- Solicito a V.S. se dicte sentencia.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

D SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by GUERIN
JOSE EDELMIRO
Date: 2022.06.23 08:16:56 ART